



RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convoca a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en la Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras en las etapas de Educación Primaria o Educación Secundaria en el curso 2024-2025.

El artículo 8.1 a) del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación.

Dichas competencias se encuentran en la actualidad en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de aplicación en tanto no se apruebe el Decreto por el que se establezca la estructura orgánica del Departamento de Educación Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 señala que le corresponde las funciones de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1 e) y f). le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, el diseño, convocatoria, gestión y desarrollo de las actuaciones dirigidas al desarrollo, la adquisición y la evaluación de los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos; y el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional respecto del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

El actual desarrollo del modelo de la adquisición de la competencia de la comunicación lingüística en lenguas extranjeras en las aulas aragonesas hace necesaria la práctica de metodologías innovadoras, activas y participativas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, logrando una adquisición eficaz de las mismas y su integración efectiva en el currículo.



El área de Ciencias de la Naturaleza en la etapa de Educación Primaria o las asignaturas de Biología y Geología, Física y Química o Tecnología y Digitalización en la etapa de Secundaria son impartidas en lengua extranjera en numerosos centros docentes bilingües de Aragón, siguiendo un enfoque integrado de aprendizaje de lengua y contenidos. Esta metodología posibilita no sólo la adquisición de una nueva lengua, sino el desarrollo del pensamiento desde ángulos distintos, ya que, por una parte, las Ciencias diferencian opiniones de hechos, plantean la necesidad de lanzar hipótesis, argumentar razones, deducir, inducir, criticar y, por supuesto, buscar preguntas y soluciones creativas a la realidad estudiada.

Por otra parte, el actual auge del enfoque STEAM como motor de desarrollo de las habilidades necesarias para nuestros estudiantes del Siglo XXI, articula los conocimientos y las actitudes que favorecen el desarrollo integral del alumnado a través del pensamiento crítico, resolución de problemas, creatividad, comunicación y colaboración. De este modo, la aplicación de la metodología STEAM en las aulas, en un contexto plurilingüe, permite mostrar a los estudiantes cómo se puede aplicar el método científico a un contexto cotidiano, enfocándose en las aplicaciones de la resolución de problemas en el mundo real y multilingüe.

Conocida y valorada la consolidación de esta actividad, tras diez años de experiencia y con una cada vez más positiva acogida por parte de los centros educativos aragoneses, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se estima oportuno continuar con la celebración de la Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras, teniendo como finalidad fomentar el desarrollo de la competencia lingüística en lengua extranjera, especialmente las destrezas orales, junto a las competencias básicas en ciencia y tecnología, mediante el diseño de actividades de aprendizaje en las que ambas estén integradas.

Por todo ello, en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón teniendo en consideración el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar la Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras en las etapas de Educación Primaria y Secundaria, en el curso 2024-2025.



2. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las características específicas de participación se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo. Finalidad de la convocatoria.

1. La Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras tiene como finalidad promover el trabajo por proyectos que favorezcan el intercambio de experiencias científico-tecnológicas con otras comunidades educativas. Este cambio metodológico en el ámbito de las Ciencias, a través de una metodología activa y manipulativa, favorecerá el desarrollo del pensamiento crítico y creativo del alumnado fortaleciendo vínculos entre escuela y sociedad.

2. Esta convocatoria tiene los siguientes objetivos:

- a) Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- b) Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- c) Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
- d) Desarrollar estrategias comunicativas en destrezas orales que permitan al alumnado la mejora de la expresión oral en lengua extranjera.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

2. El centro educativo que desee participar en la Feria de Ciencias y Tecnología, deberá presentar telemáticamente la solicitud, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> (Nº procedimiento 10625).



Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. La participación en la convocatoria deberá contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar del centro docente. Así mismo, la Dirección del centro dispondrá de la correspondiente autorización de las familias o representantes legales para poder utilizar la imagen, videos o producciones del alumno/a en esta Convocatoria.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el jueves día 3 de febrero y finalizará el viernes 10 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Cuarto. *Comisión de la convocatoria.*

1. En la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente se constituirá una comisión con el fin de comprobar que las solicitudes remitidas por los centros docentes cumplen los criterios y características contempladas en el Anexo I y de elaborar la propuesta provisional y definitiva de la convocatoria.

2. La Comisión tendrá la siguiente composición:

a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Política Educativa o persona en quien delegue.

b) Vocalías: cinco personas empleadas públicas que desempeñen funciones en materia educativa en la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, en el Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) y/o en las Unidades de Programas de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

c) Secretaría: una persona funcionaria que desempeñe sus funciones en la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que actuará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.^a del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



Quinto. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones se emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).
2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones> . También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez reunida la comisión para analizar las alegaciones y emitir la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los mismos aspectos que la provisional, la Directora General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictará Resolución que recogerá los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los centros desistidos, en su caso. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).
4. Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexto. *Desarrollo, memoria y valoración.*

1. Los centros docentes que resulten seleccionados participarán en la Feria de Ciencias atendiendo a lo establecido en el Anexo I "Características Feria de Ciencias y Tecnología".
2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final que se incorporará a la memoria final anual del centro educativo, de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II.
3. A fin de poder contribuir en la mejora de la actividad, los centros educativos, remitirán al correo lenguas@aragon.es la memoria final y las sugerencias o valoraciones que



consideren oportunas. El cumplimiento de lo dispuesto en este punto será requisito necesario para la emisión de las certificaciones recogidas en el apartado siguiente.

Séptimo. *Reconocimiento y certificación*

1. A fin de reconocer la participación del profesorado, al finalizar cada curso escolar, la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente remitirá las instrucciones para la solicitud de la certificación correspondiente al profesorado que participe en la actividad durante el curso 2024-2025.

2. Una vez verificada la participación conforme a lo establecido en esta convocatoria, se emitirá por el órgano competente la certificación como participante en un Proyecto de Innovación al profesorado responsable de la feria de Ciencias y Tecnología en lenguas extranjeras en el centro.

Octavo. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través del correo electrónico lenguas@aragon.es para tramitar el oportuno informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Noveno. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el



plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ana María Moracho Torrente
Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

| | |
|---------------------------|--|
| DESTINATARIOS | <p>Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan un programa de bilingüismo y ofrezcan para:</p> <p>Categoría Infantil: El área de Ciencias de la Naturaleza en inglés, francés o alemán en los niveles de 5º y/o 6º de Educación Primaria.</p> <p>Categoría Juvenil: La asignatura de Biología y Geología, Física y Química o Tecnología y Digitalización en inglés, francés o alemán en los niveles de 1º o 2º de Educación Secundaria Obligatoria.</p> |
| CARACTERÍSTICAS | <ul style="list-style-type: none">• Cada centro interesado en participar en la Feria de Ciencias presentará un único proyecto por etapa. Para ello organizará y diseñará su propio método interno de selección de trabajos.• Los proyectos podrán ser presentados el día de la Feria en grupos de hasta un máximo de 4 escolares por centro.• Los proyectos estarán coordinados y tutelados por uno o dos docentes del centro seleccionado que proporcionarán al alumnado las herramientas necesarias para llevar a cabo la experiencia con éxito y que se responsabilizarán del adecuado desarrollo de la actividad.• Los trabajos versarán sobre temas científico-tecnológicos relacionados con el área o asignaturas de Ciencias en Educación Primaria o Biología y Geología, Física y Química o Tecnología y Digitalización en Educación Secundaria, así como áreas STEAM.• En ningún caso podrán realizarse experimentos que impliquen riesgo para los participantes o las instalaciones. Asimismo, no está permitido que intervengan animales ni la utilización del fuego en los experimentos presentados.• La presentación del proyecto y la exposición de las investigaciones en la fase final de la Feria será en lengua inglesa, francesa o alemana.• Los proyectos deberán desarrollarse a lo largo del curso escolar 2024-25, formando parte de la programación de aula. |
| FASE DE DESARROLLO | <ul style="list-style-type: none">• Los centros dispondrán de orientaciones didácticas para trabajar en el aula, basadas en el trabajo científico, experimentos y proyectos de investigación. Además, se proporcionarán directrices de cómo presentar dichas experiencias en la fase final de la Feria y cómo trabajar el desarrollo de las destrezas orales.• La red de Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de CARLEE, ofrecerá la formación metodológica. |



| | |
|-------------------|--|
| FASE FINAL | <ul style="list-style-type: none">• Las fases finales de la Feria de Ciencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollarán en el Centro de Visitantes del Galacho de la Alfranca (ZARAGOZA) en horario de mañana y tarde los días:<ul style="list-style-type: none">▪ Categoría Infantil: jueves 8 de mayo de 2025, equipos de Educación Primaria.▪ Categoría Juvenil: viernes 9 de mayo de 2025, equipos de Educación Secundaria Obligatoria.• Cada grupo participante, de hasta un máximo de 4 escolares por centro, llevará a cabo una exposición pública en lengua extranjera del trabajo científico y de las investigaciones realizadas, cuyo tiempo máximo será de 8 minutos. Esta exposición consistirá en demostraciones y explicaciones, respondiendo a posibles preguntas del jurado sobre métodos utilizados y sus conclusiones.• Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir a la Feria correrán a cargo del centro participante.• La Feria podrá seguirse en directo por las comunidades educativas a través de <i>streaming</i>. |
| JURADO | <p>Para las fases finales se constituirá un jurado para cada categoría formado por personas vinculadas al mundo científico y a la enseñanza, con conocimientos de lengua inglesa, francesa y alemana, que será nombrado por la Directora General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.</p> <p>El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Rigor científico de la experiencia.▪ Originalidad y creatividad del proyecto.▪ Destrezas orales del alumnado en lengua extranjera durante su presentación.▪ Impacto y sostenibilidad medioambiental. |
| PREMIOS | <p>Se otorgarán distintos premios durante las fases finales de la Feria de Ciencias:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Premio científico.▪ Premio Acción por el clima.▪ Premio creatividad.▪ Premio STEAM.▪ Premio de exposición y presentación en Lengua Extranjera.▪ Premio 10º Aniversario. <p><i>Podrá entregarse una Mención Especial "Río Ebro"</i> a proyectos expuestos por centros invitados de otras Comunidades Autónomas.</p> <p>Los premios no serán acumulables.</p> |



| | |
|----------------------------|---|
| CERTIFICACIÓN | La labor del profesorado responsable, hasta un máximo de 2 por centro, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación. |
| ENLACE DE SOLICITUD | Nº procedimiento 10625 https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/feria-ciencias-lenguasextranjerass |



ANEXO II MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos.

VALORACIÓN

- Aspectos de la actividad que destacarías (positivos o negativos)
- Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo de la actividad
- Sugerecias de mejora
- Formación recibida asociada a la actividad
- Contribución a la consecución de los objetivos de las AELEX y de la propia lengua extranjera